



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 153/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 04 de agosto de 2020.

VISTO: El Memorándum C.I. N° 022/2020, proveniente de la Coordinación de Información del Rectorado, por el cual se solicita la aprobación de la realización de la Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", y la Ley N° 5.282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

La Resolución CSU N° 027/2016 Acta N° 006/2016 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 15 de marzo de 2015.

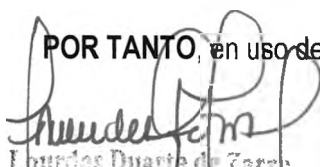
La Ley N° 3.198/2007, "Que crea la Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo"; la Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar la realización de la Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, que permita una divulgación confiable, transparente, oportuna y sencilla del cumplimiento de la gestión institucional, sobre el manejo de los recursos y los resultados e impactos de su gestión, generando visibilidad, transparencia y posicionamiento de la Institución ante la sociedad y los grupos de interés; a los efectos de aportar elementos que nos permitan seguir construyendo ciudadanía.

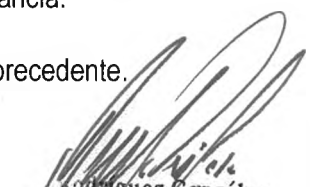
La audiencia pública de rendición de cuentas se aplica para todos los actores institucionales de la Universidad Nacional de Caaguazú y para los ciudadanos interesados en las acciones que realiza la Universidad, dando cumplimiento a la Ley N° 1.535/99 "De administración financiera del Estado", y la Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", así como también responde a lo dispuesto en la Resolución CSU N° 027/2016 Acta N° 006/2016 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 15 de marzo de 2015, y al novel Decreto Presidencial N° 2991 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del poder ejecutivo" de fecha 6 de diciembre de 2019, de aplicación a este ámbito por su analogía.

Que, conforme a la Ley N° 3385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 19, son Atribuciones y Deberes del Rector, Inc. a) "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en su inc. f) "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad...", y que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 153/2020

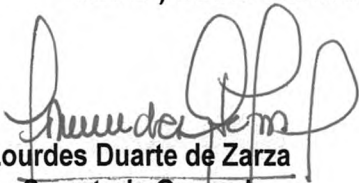
POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR la realización de la Rendición de Cuentas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, el día viernes 14 de agosto del corriente año a las 10:00 horas, a través de las herramientas digitales: Página Web, Facebook, Instagram Google Meet y Twitter.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector